

El Parque Científico Tecnológico Campus de Aula Dei, especializado en el sector agroalimentario y medioambiental se ha constituido bajo el impulso y dirección del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón a través del CITA. Además, cuenta con la participación del Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a través de la Estación Experimental de Aula Dei (EEAD).

Para conseguir que el desarrollo y definición del proyecto sean los más adecuados para la consecución de los objetivos que en él se proponen, es muy importante identificar los actores que van a hacer uso de él:

Investigadores del CITA.  
Gestores del PCT Aula Dei.  
Trabajadores y empresas del ámbito rural: agricultores, ganaderos...

Otro punto muy importante es realizar una identificación de los agentes que se quieren relacionar entre sí y qué puede aportar cada uno:

El CITA se encargará de la generación de información de valor a las redes agroalimentarias y la identificación de líderes agroalimentarios en zonas rurales.

El Parque Científico Tecnológico será el soporte de las herramientas de tecnología social.

El ITA aportará soporte tecnológico para la plataforma tecnológica adoptada.

Objetivos: El objetivo principal del proyecto es potenciar el desarrollo rural: no sólo en lo que respecta a la penetración y uso de las TIC sino también como medio para que el entorno rural sea un lugar donde la gente quiera vivir, participar en una sociedad más rica en experiencias basadas en la compartición de ideas, proyectos, experiencias de vida y conocimiento.

Favorecer el intercambio de información y fomenta la colaboración entre los diferentes agentes y ciudadanos aragoneses.

Conectar las diferentes redes sociales implicadas (Asociaciones Agroalimentarias, Turismo Rural, Asociaciones de Veterinarios, Centros Tecnológicos entre otros).

Crear una comunidad y gestión del conocimiento entre los investigadores del CITA y los usuarios (agricultores, ganaderos, etc.) que permita la gestión del conocimiento y facilite la comunicación, relación y transferencia de conocimiento mutuo entre todos.

Acercar y formar a determinados actores (ganaderos, agricultores, etc.) en TICs y tecnologías sociales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.-Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC .....	481.079,00 €
CA .....	0,00 €
Total .....	481.079,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA .....	481.079,00 €
Total .....	481.079,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.-La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 10.-*Investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las TIC*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción: Con el fin de avanzar en el desarrollo de la investigación y la transferencia del conocimiento en el ámbito de las T.I.C, el Gobierno de Aragón creó en su momento, a través del Instituto Aragonés de Fomento, el Parque Tecnológico Walqa, en el que se ubican los Laboratorios Walqa. Estos laboratorios tienen su origen en el Convenio de Colaboración firmado el 18 de Junio de 2001 entre el Instituto Aragonés de Fomento, el Instituto Tecnológico de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el fomento de la formación de recursos humanos altamente cualificados y de la capacidad de I+D+i en el ámbito de las T.I.C. en Ara-

gón. En este convenio se estableció la creación de los laboratorios avanzados de ensayos y experimentación.

Con el fin de potenciar estos laboratorios, se ha firmado un convenio para promover actividades de investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (T.I.C.), estableciendo como líneas de investigación a desarrollar las siguientes:

Transmisiones ópticas y banda ancha.  
TIC en entornos hostiles  
Sistemas y servicios de comunicaciones móviles  
Ambientes inteligentes.

Objetivos: Promover actividades de investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Líneas de cooperación con empresas del sector TIC (para transferencia de tecnología) desarrolladas desde Walqa.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC .....	0,00 €
CA .....	33.000,00 €
Total .....	33.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA .....	33.000,00 €
Total .....	33.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.-La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2007.

## 14867

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

### ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 18 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado

para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. D. José Angel Biel Rivera en su calidad de Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de Aragón en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 181/1999, de 28 de septiembre del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

## MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 3 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 1.n) y 10.e) del Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, según la redacción dada al mismo por el Decreto 131/2002, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, entre las que se encuentran la definición de la política de la Diputación general de Aragón en materia de Telecomunicaciones e informática y, en general, de los servicios e infraestructuras asociados a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad del conocimiento en la Administración de la Comunidad Autónoma y en el entramado socioeconómico de Aragón, así como la dirección inmediata de los acuerdos y convenios de cooperación que se establezcan con otras Administraciones y entidades públicas o privadas en estas materias.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Comunidad Autónoma de Aragón ha manifestado su interés en el desarrollo de actuaciones del Plan Avanza. Para ello, aprobó en el año 2005 el I Plan Director para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Aragón 2005/2008, cuyas estrategias operativas, en síntesis, se recogen en los siguientes bloques:

Las TIC, como elemento vertebrador del territorio, mediante el despliegue de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones.

La Educación para el desarrollo personal en la Sociedad de la Información.

Servicios Públicos en Línea.

Dinamización y de la actividad empresarial mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Desarrollo del Tejido empresarial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

V. Que el Programa de Difusión del DNI Electrónico enmarcado en el área de actuación de Confianza del Plan Avanza, pretende: a) aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos,

empresas y AAPP, b) impulsar la identidad digital, y c) estimular la incorporación de la seguridad en las organizaciones como factor crítico para el aumento de su competitividad, promoviendo para ello la adopción de mejores prácticas.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán responder a alguna de las siguientes topologías:

Medidas de comunicación y divulgación del DNIe: Actuaciones centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNIe como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.

Medidas de impulso para la incorporación del DNIe: Actuaciones diseñadas para ayudar a la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y entidades públicas, para así facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

## ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la Comunidad Autónoma de Aragón a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa de Difusión del DNI Electrónico, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 3 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Entre de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

*Año 2007*

Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC .....	191.459 €
Comunidad Autónoma de Aragón .....	300.000 €
<b>Total Administraciones Públicas .....</b>	<b>491.459 €</b>

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Aragón a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 191.459 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de Aragón se imputará a la partida presupuestaria 11030G/1214/609000/91002, del Presupuesto de Gastos para 2007 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa de Difusión del DNI Electrónico, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Aragón presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación

económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, José Angel Biel Rivera.

## ANEXO

### Programa de difusión del DNI electrónico

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

##### Actuación 1.

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

##### 1.1 Medidas de comunicación y divulgación del DNIE

###### Formación.

Se realizarán una serie de cursos destinados a diversos perfiles de empleados públicos en los que se tratará el mundo de la criptografía pública, su marco legal y sus posibles aplicaciones prácticas. Se usará como ejemplo de PKI la del DNI Electrónico en todos los cursos.

1.1.1 Curso teórico sobre la firma electrónica, DNIE y sus posibles aplicaciones en la Administración.

Destinado a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El curso trata sobre la iniciación teórica a la criptografía de clave pública y sus usos, concretamente a la firma electrónica. Explicando posibles utilidades de estos usos aplicados a la Administración. Se tomará como ejemplo de PKI la del DNIE, tratando su arquitectura, prácticas de certificación y contenido y usos concretos de sus certificados.

1.1.2 Curso teórico sobre la firma electrónica y sus posibles aplicaciones en la Administración.

Destinado a los empleados públicos de las diferentes Administraciones Públicas que participan en el convenio de la Plataforma de Servicios Interadministrativos (Administración Local, Administración Comarcal, Diputaciones Provinciales, Justicia de Aragón, Cortes de Aragón, etc.) (Convenio RACI).

El curso trata sobre la iniciación teórica a la criptografía de clave pública y sus usos, concretamente los de firma electrónica. Explicando posibles aplicaciones en el ámbito de la Administración. Se tomará como ejemplo de PKI la del DNIE, tratando su arquitectura, prácticas de certificación y contenido y usos concretos de sus certificados.

1.1.3 Curso teórico-práctico de integración de aplicaciones con procedimientos de firma electrónica.

Destinado específicamente a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El curso trata sobre la iniciación teórica a la criptografía de clave pública y sus usos, concretamente los de firma electrónica. Explicando posibles utilidades en el ámbito de la Administración. Se tomará como ejemplo de PKI la del DNIE, tratando su arquitectura, prácticas de certificación y contenido y usos concretos de sus certificados.

También se tratarán temas más prácticos y concretos, como los elementos necesarios para la integración de estas utilidades de firma electrónica y el desarrollo de las aplicaciones informáticas.

1.1.4 Curso teórico-práctico de integración de aplicaciones con procedimientos de firma electrónica.

Destinado al conjunto de empleados de las distintas Administraciones públicas que participan en el convenio de la Plataforma de Servicios Interadministrativos (Administración Local, Administración Comarcal, Diputaciones Provinciales, Justicia de Aragón, Cortes de Aragón, etc.) (Convenio RACI).

El curso trata sobre la iniciación teórica a la criptografía de clave pública y sus usos, concretamente los de firma electrónica. Explicando posibles utilidades en el ámbito de la Administración. Se tomará como ejemplo de PKI la del DNIE, tratando su arquitectura, prácticas de certificación y contenido y usos concretos de sus certificados.

También se tratarán temas más prácticos y concretos, como los elementos necesarios para la integración de estas utilidades de firma electrónica y DNIE y el desarrollo de las aplicaciones informáticas.



1.1.5 Curso práctico de resolución de problemas relacionados con los mecanismos de firma electrónica.

Destinado específicamente a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El curso trata sobre la resolución de los problemas relacionados con los mecanismos de firma electrónica a los que los responsables de atención a usuarios se deberán enfrentar, como por ejemplo la instalación de los diversos lectores, módulos criptográficos y certificados públicos.

1.1.6 Curso práctico de resolución de problemas relacionados con los mecanismos de firma electrónica y DNIe.

Destinado a los empleados públicos de las distintas Administraciones que participan en el convenio de la Plataforma de Servicios Interadministrativos (Administración Local, Administración Comarcal, Diputaciones Provinciales, Justicia de Aragón, Cortes de Aragón, etc.) (Convenio RACD).

El curso trata sobre la resolución de los problemas relacionados con los mecanismos de firma electrónica, a los que los responsables de atención a usuarios se deberán enfrentar, como la instalación de los diversos lectores y módulos criptográficos y certificados públicos.

## 1.2 Divulgación.

1.2.1 Portal de la plataforma de firma electrónica del Gobierno de Aragón.

Destinado a todos los ciudadanos y empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrado en el Portal institucional [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

Su contenido estará orientado a la divulgación de los servicios de firma que ofrece la Comunidad Autónoma y extensión del DNIe y ofreciendo a los empleados públicos las pautas necesarias para integrar procesos de firma con sus trámites administrativos.

1.2.2 Renovación de los dispositivos para permitir el uso de tarjetas criptográficas.

Destinado específicamente a las dotaciones de equipamiento de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se facilitará la renovación de los equipos, incluyendo lectores y módulos criptográficos para poder usar los mecanismos de firma electrónica.

1.2.3 Ampliación de los dispositivos de uso público gratuito de acceso a Internet para permitir el uso de tarjetas criptográficas.

Destinado al uso público de los ciudadanos en las Oficinas de Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ampliación de los puntos de acceso gratuito a Internet actualmente instalados en las Oficinas de Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y modernización de los ya existentes dotándolos de dispositivos de acceso mediante el uso de tarjetas criptográficas.

1.2.4 Renovación de los dispositivos para permitir el uso de tarjetas criptográficas.

Destinado a los empleados públicos de las distintas Administraciones públicas que participan en el convenio de la Plataforma de Servicios Interadministrativos (Administración Local, Administración Comarcal, Diputaciones Provinciales, Justicia de Aragón, Cortes de Aragón, etc.) (Convenio RACI).

Se facilitará la renovación de los equipos, incluyendo lectores y módulos criptográficos para poder usar los mecanismos de firma electrónica.

## 2. Medidas de impulso para la incorporación del DNIe.

Una vez que se ha generalizado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón la expedición del DNIe, el siguiente conjunto de medidas va dirigido específicamente a la integración de firma electrónica con el mismo. Para ello se prevé la utilización de los módulos de Administración Electrónica ya instalados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, es decir: Plataforma de validación de certificados digitales, Plataforma de firma electrónica de documentos, Plataforma de pasarela de pagos, Registro telemático y Gestor documental. Básicamente durante el presente ejercicio, las actuaciones previstas en esta materia incidirán en los siguientes procedimientos:

### 2.1 Comunicación de apertura de centro de trabajo.

Destinado específicamente a empresas y profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a empresas y profesionales presentar de manera telemática los formularios de solicitud de apertura de un nuevo centro de trabajo usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital

debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

### 2.2 Solicitud del certificado del registro de parejas estables no casadas.

Destinado a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a ciudadanos presentar de manera telemática los formularios de solicitud del certificado del registro de parejas estables no casadas usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación. El sistema asegurará la confidencialidad de los datos.

### 2.3 Solicitud de adhesión de Junta Arbitral de Consumo.

Destinado a empresas y profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a empresas y profesionales presentar de manera telemática los formularios de solicitud de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

### 2.4 Renovación de guías de máquinas recreativas.

Destinado a empresas y profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a empresas y profesionales presentar de manera telemática los formularios de solicitud renovación de guías de máquinas recreativas usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

### 2.5 Solicitud del Título de familia numerosa.

Destinado a ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a ciudadanos presentar de manera telemática los formularios de solicitud del Título de familia numerosa usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

2.6 Comunicación de relación de contratos de puesta a disposición realizados por las empresas de trabajo temporal.

Destinado a empresas de trabajo temporal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a empresas de trabajo temporal presentar de manera telemática los formularios de solicitud y comunicación de contratos de empresas de trabajo temporal usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

### 2.7 Comunicación de aviso previo al inicio de obras.

Destinado a empresas y profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a empresas y profesionales presentar de manera telemática los formularios de solicitud y comunicación de aviso previo al inicio de obras usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

2.8 Solicitud de inscripción en el registro de empresas y locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Destinado a empresas y profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a empresas y profesionales presentar de manera telemática los formularios de solicitud de inscripción en el registro de empresas y locales de espectáculos públicos y actividades recreativas usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

2.9 Comunicaciones de alta y modificación en el registro de delegados de prevención y comités de seguridad y salud laboral.

Destinado a empresas y profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a empresas y profesionales presentar de manera telemática los formularios de solicitud y comunicación de alta y modificación en el registro de delegados de prevención y comités de seguridad y salud laboral usando firma electrónica

con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

#### 2.10 Oferta de empleo público.

Destinado a ciudadanos.

Diseño, construcción e implantación del sistema telemático de gestión que permita a los ciudadanos presentar de manera telemática los formularios de solicitud para las pruebas de acceso a plazas de empleo público ofertadas, por la Administración de la Comunidad Autónoma usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación y pago de derechos.

2.11 Solicitud de subvenciones para la realización de acciones formativas del Instituto Aragonés de Empleo.

Destinado a profesionales y empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema telemático que permita a profesionales y empresas presentar de manera telemática los formularios de solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro de las convocatorias que de manera periódica lanza el Instituto Aragonés de Empleo usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo un acuse de recibo digital debidamente firmado para el solicitante e iniciará el proceso de tramitación.

2.12 Tramitación de compra con el catálogo de Bienes homologados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Destinado a empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema informático que permita a empleados públicos tramitar de manera telemática el flujo completo de compra de los productos y servicios incluidos en el catálogo de bienes homologados usando firma electrónica con DNIe.

#### 2.13 Juegos escolares.

Destinado a la comunidad escolar y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño y construcción de un sistema informático que permita a la comunidad escolar y clubes deportivos gestionar de manera telemática los procesos de actividades deportivas en el ámbito escolar usando firma electrónica con DNIe. El sistema generará asimismo toda la documentación pertinente.

#### 2.14 Entorno de tramitación telemática de procesos administrativos.

Destinado a ciudadanos, profesionales y empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diseño, construcción e implantación de un sistema telemático de gestión que permita a ciudadanos, profesionales y empresas gestionar de manera íntegra determinados procesos de tramitación de procedimientos administrativos. Dicho sistema se integrará con los módulos horizontales ya existentes en la Administración electrónica del Gobierno de Aragón, entre ellos el de firma digital y con DNIe.

#### 2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de acciones de difusión realizadas.

Número de personas asistentes a los cursos de formación.

Número de equipamientos modernizados.

Número de nuevos equipos con lectores instalados.

Número de empresas afectadas por las actuaciones.

Grado de satisfacción entre las administraciones, empresas, funcionarios y ciudadanos afectados por los proyectos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

#### 3. Aportaciones económicas o acciones complementaria.

##### Ejercicio de 2007

MITYC	Gobierno de Aragón	Total
191.459 €	300.000 €	491.459

#### 4. Justificación de las inversiones y su plazo.

##### Año 2008

Gobierno de Aragón .....	491.459 €
Total .....	491.459 €

Las justificaciones serán realizadas por el Gobierno de Aragón y el plazo final será el 31 de diciembre de 2008.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección general de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

**14868** RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

#### ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 7 de junio de 2007.

##### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. D. Benito Javier Mercader León, en su calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

##### MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 28 de septiembre de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia